

que por secretaría se dirija oficio a los jueces y cámaras federales y jueces letrados de los territorios nacionales para que se proporcionen los datos solicitados por el poder ejecutivo en la nota considerada.

Aquí los disponerían y mandarían, ordenando se registrase en el libro correspondiente, firmando el señor Presidente y los Señores Ministros por ante mí.

C. B. Penruddick

Mission San Jose

M. P. Darral

D. S. Palau

Lobby Cabana

Eugenia
Leretano.

for redención del tránsito
más del 14 se hasta de
1947, se dejó estable-
cido que el resarcimen-
to de don Víctor Hugo
Rodríguez, debe ser
liberarse extendido a
favor de don Víctor
Ondehue Vélez Ro-
dríguez. — Acuerda —

En Buenos Aires, a quince de Julio de
mil novecientos trece, reunidos en la Sala de
Plenos el Señor Presidente de la Corte Su-
prema de Justicia de la Nación, Doctor
don Antonio Bermejo y los Señores Mi-
nistros, Doctores don Hipólito González del
Solar, don Mauricio P. Sarat, don Adma-
no B. Palacio y don Lucas López Caban-
illas, acordaron nombrar auxiliares del tri-
enal, a los actuales escribientes don Ur-
cárribarne, don Enrique Adams y don
Miguel Molina Rodríguez.

Así lo dispusieron y mandaron, ordenando se registrase en el libro corres.

pendiente y se publicase, por ante mis
M. Bernijo M. Pérez Palacios

M. R. Larad

D. L. Palacio

J. López Cabanillas

J. M. Gómez Valdés
Hectorio.

En Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos Trece, reunidos en su Salón de Acuerdos, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Antonio Bernijo, y los Señores Ministros Doctores Don Vicente González del Solar, Don Mauricio P. Diaz, Don Tomás E. Palacio y Don Juan Casas López Cabanillas, con el objeto de formar para el año mil novecientos catorce, la lista de Concejales para esta Corte Suprema, a que se refiere el Artículo 2º de la Ley de Procedimientos y el inciso 3º, Artículo 1º de la Ley Anexo 1162, la cual es extensiva a la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, atento lo dispuesto en el artículo 3º, Artículo 2º de la citada ley 1162, se practicó